ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
FECHA	SEPTIEMBRE 2025
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL GOBERNADOR

La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento, a través de la Oficina de Cultura en virtud del Artículo 355 de la Constitución Política y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, requeridos para adelantar el proceso de celebración de un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** para desarrollar el objeto propuesto y tendiente a suplir tal necesidad, se presenta el siguiente **ESTUDIO PREVIO** para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con la Ley 2200 de 2022 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos*" los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de la autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismo, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

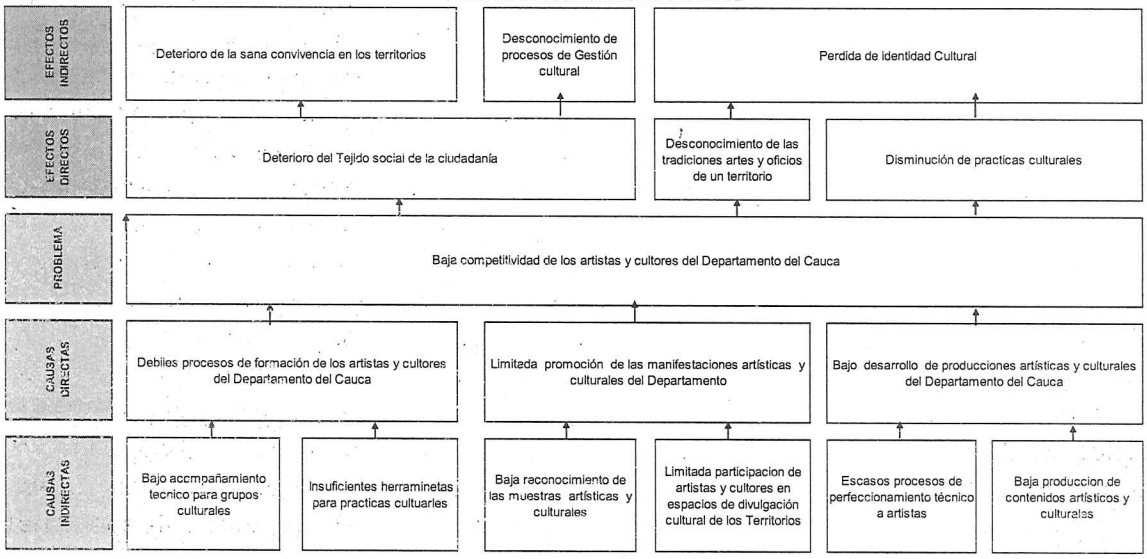
"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones.

El Departamento de Cauca es un territorio multiétnico y pluricultural, en este sentido el enfoque cultural del departamento debe ser analizado, formulado y ejecutado, teniendo en cuenta las diversas características existentes en el territorio, de lo cual se puede concluir, que cada iniciativa deber ser construida atendiendo las necesidades priorizadas por cada una de las comunidades que se pretende atender. Bajo este contexto es relevante resaltar que las acciones que se pretenda ejecutar deben tener como finalidad suplir la necesidad de la consolidación, conservación y fomento de las manifestaciones artísticas y culturales, atendiendo las demandas de los diversos grupos poblacionales de diferentes zonas del Departamento, como un reconocimiento a su diversidad étnica y cultural.

El Departamento del Cauca actualmente cuenta con un registro de 46.821 cultores según datos de la oficina de cultura departamental, personas que desde sus conocimiento y prácticas tradicionales aportan al fortalecimiento de la identidad colectiva, recuperación de valores y tradiciones esenciales para la cohesión social, promoción del diálogo, proceso de memoria histórica y resiliencia, generación de ingresos, turismo cultural, inclusión social empoderamiento comunitario y demás factores claves que le apuntan a preservar nuestra identidad cultural y reconstruir el tejido social en un departamento afectado por zonas de conflicto. Sin embargo, se ha identificado débiles procesos de formación de los artistas y cultores, Limitada promoción de las manifestaciones artísticas culturales y un bajo desarrollo de producciones artísticas y culturales del Departamento del Cauca lo que ha generado abandono en el desarrollo de prácticas culturales, desconocimiento de tradiciones y pérdida de la identidad cultural en territorios de Departamento en ese contexto la iniciativa propuesta se articula a la secretaria de Educación y cultura del Departamento a la línea estratégica "Oportunidades para soñar", dicha iniciativa tiene como objetivo mejorar la competitividad de los artistas y cultores del Departamento del Cauca no solo como un elemento de identidad, sino también como un medio para fortalecer la cohesión social, fomentar el diálogo, construir nuevas narrativas de paz, empoderar a las comunidades y reforzar la cohesión social en territorios afectados por la violencia y la marginalización.

En ese contexto es importante resaltar que el problema central es la baja competitividad de los artistas y cultores del departamento del cauca es un problema latente generado por diversos factores y con múltiples causas asociadas; descritas en el árbol de problemas, no obstante, las capacidades técnicas, administrativas y financiera obligan a focalizar la intervención de acuerdo con las necesidades actuales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2023 -2027.

ARBOL DE PROBLEMAS



El Departamento del Cauca enfrenta un reto significativo debido a la baja competitividad de sus artistas y cultores, lo cual impacta negativamente en el desarrollo y sostenibilidad de su patrimonio cultural pues según cifras de la Oficina de Cultura actualmente se tiene un registro de 46.821 cultores de los cuales solo el 85% de la población en mención cuenta con procesos de formación artística, cultural y de nuevos saberes (Plan de Desarrollo 2024 -2027). Esta situación se manifiesta en la debilidad de los procesos de formación, limitando el crecimiento y capacidad de los actores culturales. Además, la escasa participación en espacios de divulgación cultural y el bajo desarrollo de producciones artísticas reflejan una falta de oportunidades para mostrar y valorizar el trabajo artístico de la región. Por otro lado, la falta de herramientas adecuadas para las prácticas culturales y el escaso reconocimiento de las muestras artísticas contribuyen a esta problemática, reduciendo el impacto y visibilidad de las expresiones culturales sumado a la baja producción de contenidos artísticos y los limitados procesos de perfeccionamiento técnico agravan la situación, impidiendo que el talento local alcance su máximo potencial y logre una presencia significativa en el panorama cultural más amplio.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "LA FUERZA DEL PUEBLO", en los siguientes niveles estratégicos: Línea Estratégica "LE1-Oportunidades para soñar", Sector 33 "Cultura", Programa 3301 "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", Meta PDD 40 "7 Escuelas de paz implementadas mediante procesos de formación artístico y cultural para el reconocimiento de la identidad cultural local hacía el desarrollo de la paz y la reconciliación", Meta PDD 43 "9 contenidos artísticos y culturales producidos y en circulación de artistas, gestores y creadores culturales" y, Meta PDD 44 "32 Eventos de promoción de actividades culturales realizados". En virtud de ello la Secretaria de Educación y Cultura, por medio de la Oficina de Cultura, a efectos de suplir dichas necesidades ha formulado el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES ENCAMINADAS A FOMENTAR PROCESOS DE RESILIENCIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, identificado con el Código BPIN 2024003190068 viabilidad de fecha 24 de septiembre de 2024, y viabilidad ajustada del 10 de diciembre de 2024 de la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Cauca, cuyo objetivo es mejorar la competitividad de los artistas y cultores del Departamento del Cauca, para lo cual se estableció como indicador, incrementar la cobertura en formación artística, cultural y nuevos saberes. El proyecto busca aumentar la cobertura en la implementación de estrategias que generen mensajes y acciones de reconciliación, mediante herramientas de enfoque cultural y artístico en el departamento del cauca, partiendo del desarrollo de actividades como brindar acompañamiento técnico para grupos culturales, dotar de herramientas para las prácticas culturales, impulsar el reconocimiento de las muestras artísticas y culturales, generar participación de artísticos y cultores en espacios de divulgación cultural de los territorios, desarrollar procesos de perfeccionamiento técnico y producir contenidos artísticos y culturales.

Dentro del proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES ENCAMINADAS A FOMENTAR PROCESOS DE RESILIENCIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** se encuentra la **ACTIVIDAD 1.1.1 BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA**

GRUPOS CULTURALES. Dentro de la cual se desarrolla la subactividad 1.1.1.1: Desarrollar procesos de formación en arte y cultura por la paz en el sur del Departamento del Cauca y Subactividad 1.1.1.2: Realizar encuentro de visibilización del proceso arte y cultura por la paz del Sur del Departamento del Cauca. La **ACTIVIDAD 1.1.2 DOTAR DE HERRAMIENTAS PARA PRÁCTICAS CULTURALES.** Dentro de la cual se desarrolla Subactividad 1.1.2.1: Entregar insumos para prácticas culturales - proceso arte y cultura por la paz del Sur del Departamento del Cauca. Las subactividades citadas se desarrollarán en el municipio de Mercaderes, perteneciente a la zona sur del departamento del cauca, teniendo en cuenta su diversidad cultural y su ubicación es estratégica en cada una de las zonas y que pertenecen a áreas con un alto índice de pobreza y afectación por la presencia de grupos armados.

1.1 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

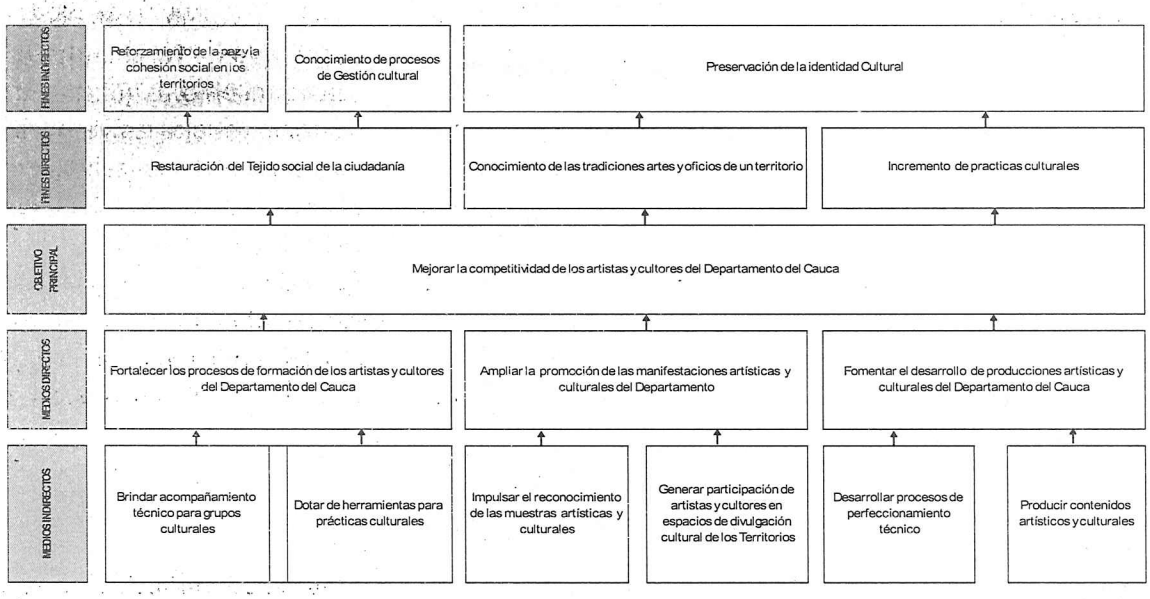
El departamento del Cauca es una región rica en diversidad cultural, étnica y artística. Sin embargo, enfrenta importantes desafíos en términos de preservación del patrimonio cultural, cohesión social, desarrollo económico y acceso a la educación artística y cultural. En el marco del cumplimiento del plan de desarrollo del departamento, se hace necesario impulsar iniciativas que promuevan el fortalecimiento de estas áreas clave, utilizando recursos públicos para garantizar un impacto amplio y sostenible.

En este contexto la iniciativa tiene como objetivo mejorar la competitividad de los artistas y cultores del Departamento del Cauca no solo como un elemento de identidad, sino también como un medio para fortalecer la cohesión social, fomentar el diálogo, construir nuevas narrativas de paz, empoderar a las comunidades y reforzar la cohesión social en territorios afectados por la violencia y la marginalización.

1.2 PROYECTO GENERAL.

Conforme lo anteriormente expuesto, la Oficina de Cultura del Departamento del Cauca, en aras de mejorar la competitividad de los artistas y cultores del Departamento del Cauca, a través del fortalecimiento de los procesos de formación de los artistas y cultores, ampliar la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales y Fomentar el desarrollo de producciones artísticas y culturales del Departamento del Cauca, además de generar espacios de convivencia y de reconciliación con el fin de promover el desarrollo de la paz y la reconciliación, formuló el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES ENCAMINADAS A FOMENTAR PROCESOS DE RESILIENCIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** identificado con el Código BPIN 2024003190068 viabilidad de fecha 24 de septiembre de 2024, y viabilidad ajustada del 10 de diciembre de 2024 el cual en sus líneas estratégicas a cumplir, ha determinado fortalecer el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Árbol de Objetivos



2. ANALISIS DEL SECTOR.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del sector, publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto, se pretende celebrar el convenio interadministrativo con el municipio de Mercaderes para ejecutar los componentes de Desarrollar procesos de formación en arte y cultura por la paz en el sur del Departamento del Cauca, con el objetivo de brindar acompañamiento técnico a grupos culturales, dotar de herramientas y visibilizar los procesos de arte y cultura por la paz del pacifico del Departamento del Cauca en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES ENCAMINADAS A FOMENTAR PROCESOS DE RESILIENCIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", viabilizado con el código BPIN 2024003190068, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

Por lo anterior, este servicio será analizado desde el punto de vista legal.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

De conformidad con lo dispuesto en el en el artículo 2 numeral primero de la ley 80 de 1993, se denominan entidades estatales a: *"La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de*

municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

Además de lo establecido en la ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, en su artículo 4, modificado por el artículo 1 de la ley 1185 de 2008, en su literal a contempla (...) *"Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.*

Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural".

Igualmente, el artículo 8 de la ley 1185 de 2008, adiciona el artículo 11 – 1 a la ley 397 de 1997, el cual establece *"Artículo 11-1. Patrimonio cultural inmaterial. El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana" (...).*

Este proyecto se enmarca en los lineamientos del Plan Departamental de Desarrollo 2023 - 2027-2 "La Fuerza del pueblo", a nivel nacional aquellas que se articulan con el Ministerio de Cultura que tienen como objetivo fomentar las manifestaciones artísticas culturales y religiosas atendiendo las demandas de los diversos grupos poblacionales en escenarios de reconocimiento a la diversidad étnica.

El municipio de Mercaderes es una entidad territorial del orden descentralizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 286 de la Constitución Política, el cual manifiesta *"Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan*

en los términos de la Constitución y de la ley" Los cuales gozan de *La autonomía territorial se consolida dentro de un esquema de descentralización política y administrativa. Con ello se pretende fortalecer el manejo libre e independiente pero responsable de las políticas administrativas y fiscales; de tal suerte que, con la administración de los recursos y bienes públicos se busca la optimización de su uso y la racionalización del gasto público. El objetivo principal es la satisfacción de las necesidades de la población colombiana, el mejoramiento de la calidad de vida y la prosperidad general, según lo indiquen los intereses regionales y locales, definidos mediante una deliberación surgida desde estos mismos ámbitos. Constituyen, así, la autonomía territorial y la descentralización política y administrativa dos conceptos distintos que convergen en forma complementaria dentro del ámbito de acción de las entidades territoriales.*

La Ley 1150 de 2007 establece que se podrán celebrar contratos y/o convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, establece:

"Convenio o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

Por su parte, el artículo 95 de la Ley 498 de 1998 establece en todo caso que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Los convenios interadministrativos son negocios jurídicos celebrados entre dos o más personas jurídicas públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes que lo suscriben y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

Para la celebración de este tipo de convenios interadministrativos, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones legales: i) las obligaciones derivadas del mismo deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos; ii) no podrán celebrarse contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad

respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública utilizando esta modalidad de selección con instituciones de educación superior públicas, Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o federaciones de entidades territoriales; iii) si la Entidad Estatal ejecutora no está en competencia con el sector privado o si la ejecución no tiene relación directa con el desarrollo de la actividad, la ejecución del contrato interadministrativo estará sometido a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

De este modo, el marco normativo que regirá para la ejecución del proyecto se basa en la siguiente tabla:

MARCO NORMATIVO DE CULTURA				
NORMA			EPÍGRAFE	FUENTE
Tipo	Número	Año		
ARTES				
LEY	1493	2011	Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República
PATRIMONIO				
LEY	397	1997	por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política; se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias	Congreso de la República
LEY	1185	2008	por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República
DECRETO	3322	2008	por medio del cual se modifica el artículo 3° del Decreto 1313 de 2008.	Ministerio de cultura
DECRETO	763	2009	por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificadas por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.	Ministerio de Cultura
DECRETO	2941	2009	por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial.	Ministerio de Cultura
DECRETO	1080	2015	por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura	Ministerio de Cultura
LEY	70	1993	Consejos comunitarios e inclusión étnica.	Congreso de la República

2.2. APORTES DEL DEPARTAMENTO.

ENTIDAD APORTANTE	VIGENCIA 2025	% DE PARTICIPACIÓN
Departamento del cauca, recursos propios – destinación especifica	$148.727.355	100%
Total	**$148.727.355**	**100%**

3. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE DEL OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

3.1 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.

De acuerdo al contexto, a las condiciones actuales y al análisis realizado, la mejor alternativa de solución es la celebración de un convenio interadministrativo entre el departamento del Cauca y el Municipio de Mercaderes, que permita visibilizar, fomentar y ampliar la formación y promoción de los artistas y cultores del departamento del cauca, **EN MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES ENCAMINADAS A FOMENTAR PROCESOS DE RESILIENCIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".**

3.2 OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A GRUPOS CULTURALES, DOTAR DE HERRAMIENTAS Y VISIBILIZAR LOS PROCESOS DE ARTE Y CULTURA POR LA PAZ DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES ARTISTICAS Y CULTURALES ENCAMINADAS A FOMENTAR PROCESAS DE RESILIENCIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

3.3 ALCANCE DEL OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El objetivo del proyecto es mejorar la competitividad de los artistas y cultores del Departamento del Cauca, a través del fortalecimiento de los procesos de formación de los artistas y cultores, ampliar la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales y Fomentar el desarrollo de producciones artísticas y culturales del Departamento del Cauca, lo cual representa una iniciativa de gran importancia y múltiples beneficios para la comunidad local y la región en general, ya que estos encuentros ofrecen una oportunidad para celebrar y preservar la diversidad cultural de Mercaderes a través de expresiones artísticas y culturales, con ello el reconocimiento de la identidad cultural local hacía el desarrollo de la paz y la reconciliación, con énfasis en procesos culturales y artísticos, que generen alternativas a niños y jóvenes diferentes a hacer parte de los actores de grupos armados.

ACTIVIDAD 1.1.1. Brindar acompañamiento técnico para grupos culturales.

El Cauca es una región de las más azotada por la violencia en el país, tras una lucha constante por la paz en medio de ciclos de barbarie, siendo diarios los episodios de injusticias, que no permiten soñar en un futuro mejor y un buen vivir, que chocan con las sombras de una desigualdad abrumadora, cuyas causas se entrelazan en una trama que abarca su historia desde tiempos coloniales hasta las luchas recientes por la tierra.

La historia del Cauca es parte y arte de la historia de Colombia, desde su época de esplendor colonial, el control de minas de oro en las montañas y la esclavitud en los valles del río Cauca, hasta su decadencia y los desafíos contemporáneos.

Pero este territorio diverso y estratégico también es escenario de conflictos que exigen un análisis profundo. Conviene recordar que el Cauca se compone de múltiples regiones y poblaciones, cada una con su propia identidad y desafíos: comunidades indígenas, población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, campesinos cafeteros y campesinos cocaleros, caracterizándose en una región con una riqueza cultural, multiétnica y pluricultural.

La situación en el Cauca es un recordatorio de la fragilidad de la paz y la importancia de abordar las raíces profundas de la violencia. Pese a los desafíos, la sociedad civil sigue presionando para encontrar soluciones pacíficas, por ello se pretende generar esta actividad la cual desarrolla procesos formativos que permitan mayor sostenibilidad en el ámbito del arte y la cultura, con el objetivo de implementar unas escuelas de paz. Esta iniciativa busca fortalecer las capacidades locales mediante la educación artística y cultural, promoviendo valores de paz, convivencia y desarrollo comunitario. Los procesos incluirán talleres de capacitación y actividades que involucren a la comunidad, con un enfoque en la preservación y promoción de las expresiones culturales autóctonas, así como en la creación de un entorno propicio para la paz y el bienestar social en la región.

El Departamento del Cauca posee una rica herencia cultural mestiza, producto de influencias indígenas y afro, que es crucial para la identidad comunitaria. Sin embargo, la falta de integración de la formación artística en las actividades culturales locales está poniendo en riesgo esta identidad, ya que se observa una disminución del interés y conocimiento en las artes tradicionales, lo que podría llevar a una pérdida significativa de las tradiciones culturales y afectar la cohesión social.

En aras de propiciar espacios de conocimiento artísticos y culturales, sumados a procesos comunitarios, de convivencia y resiliencia que permitan alcanzar territorios donde atreves de la cultura, mitiguen las heridas que dejan los episodios de barbarie y violencia en el departamento, mediante la implementación de dos escuelas de paz con procesos de formación artístico y cultural para el reconocimiento de la identidad cultural local hacía el desarrollo de la paz y la

reconciliación, con énfasis en procesos culturales y artísticos, que generen alternativas a niños y jóvenes diferentes a hacer parte de los actores de grupos armados, en ese contexto se realizarán acciones puntuales en el municipio de Mercaderes de la zona sur del departamento, municipio que cuentan con una diversidad cultural, su ubicación es estratégica en cada una de las zonas y que pertenecen a áreas con un alto índice de pobreza y afectación por la presencia de grupos armados.

Para llevar a cabo este encuentro son necesarios los siguientes requerimientos:

Subactividad 1.1.1.1: Desarrollar procesos de formación en arte y cultura por la paz en el sur del Departamento del Cauca.

Es necesario desarrollar programas educativos y campañas de sensibilización para aumentar la conciencia sobre la importancia de las artes tradicionales, especialmente entre los jóvenes. Incluir las expresiones culturales locales en el currículo escolar garantizará que las nuevas generaciones valoren su herencia cultural desde una edad temprana.

Involucrar a líderes comunitarios y organizaciones locales en la planificación y ejecución de iniciativas culturales asegurará que estas actividades respondan a las necesidades de la comunidad. Organizar eventos participativos fortalecerá el sentido de pertenencia y fomentará una mayor involucración en la preservación y promoción de las artes tradicionales.

Para el desarrollo de los procesos de formación se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

Proceso de convocatoria:
Esta actividad estará a cargo de la administración municipal, mediante la interacción con los presidentes de juntas de acción comunal, gestores culturales para dar a conocer la información y participación del proceso de formación.

Proceso de evaluación:
Se deberá contar con 1 delegado de la oficina de cultura departamental, 1 delegado de la administración municipal y 2 representantes de los cultores del territorio, quienes realizaran la evaluación para definir el cupo de participantes del proceso de formación.

Criterios de selección:
1. Interés y motivación: Demostrar un genuino interés en la cultura y el arte.
2. Experiencia previa: Participación en proyectos culturales, artísticos o comunitarios.
3. Conocimientos básicos: Tener conocimientos básicos en el área de formación.
4. Disponibilidad: Tener disponibilidad para asistir a las sesiones de formación.

5. Edad: Cumplir con los requisitos de edad establecidos, que corresponderá de los 10 a los 28 años.
6. Proceso de entrevista: Superar un proceso de entrevista para evaluar habilidades y actitud.
7. Carta de motivación: Presentar una carta de motivación explicando por qué se quiere participar en el proceso de formación.
8.Pertenecer a la subregión del sur del Departamento.

Los participantes deberán contar con los requisitos anteriormente citados, siendo el mayor puntaje el cumplimiento de cada uno, y de ahí sucesivamente con la ausencia de alguno, de manera descendente.

Apoyo a la coordinación del Proceso.

Es necesario contar con apoyo a la coordinación en el municipio de Mercaderes, siendo necesario que cada uno de los procesos cuenten con un profesional idóneo para apoyar el desarrollo de las actividades a ejecutar, este será responsable de planificar y organizar todos los aspectos a desarrollarse en los procesos de formación y la realización del evento de cierre y de visibilizarían de este proceso, Esto incluye desde la selección del lugar y logística, hasta la coordinación de horarios y actividades para asegurar que el evento se desarrolle sin contratiempos. En este sentido, es muy importante su participación ya que, durante el desarrollo de las actividades, se pueden presentar situaciones imprevistas o crisis y la persona denominada como coordinador debe tener la capacidad para manejar cada situación y tomar decisiones rápidas y efectivas es fundamental para mantener el buen y correcto desarrollo de cada una de las actividades planteadas, el cumplimiento de los objetivos propuestos y la satisfacción de los participantes.

PERFIL	
PERFIL	Profesional en áreas de las ciencias sociales, artes, o medios audiovisuales, con experiencia en procesos organizativos de comunidades.
EXPERIENCIA	Mínimo de 2 años de experiencia en participación en procesos culturales.
RECONOCIMIENTO	Deberá contar con un reconocimiento dentro de la comunidad del sur del departamento, evidenciado a través de su participación en eventos.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	• Crear un plan del desarrollo de la actividad donde se establezca el cumplimiento de los objetivos claros, metas, y plazos. • Establecer comunicación efectiva entre la oficina de cultura del departamento, la administración municipal y representantes de los cultores de la región, periódicamente, implementando herramientas de comunicación. • Liderar la logística del proceso. • Realiza un seguimiento regular del avance de las actividades y ajustar el plan según sea necesario.

	• Identificar y mitigar riesgos, anticipándose a posibles obstáculos y desarrollar planes de contingencia. • Facilitar la toma de decisiones, en caso de ser requeridas. • Mantener la documentación, correspondiente al registro del progreso, actas de asistencia, registro fotográfico y demás que vea necesarios. • Evaluar y ajustar, realizando las evaluaciones periódicas del proceso y ajusta la estrategia según sea necesario. • Entrega de informes parciales y final.

Formación en danzas tradicionales

Se programa realizar talleres danzas tradicionales como el bambuco que incluyan técnicas y prácticas culturales locales para fortalecer la identidad cultural y preservar el patrimonio.

Duración: 3 meses
24 sesiones – Talleres
2 sesiones semanales de 3 horas
Número de participantes: 20 estudiantes

Temas:

- Conocimiento de los aspectos tradicionales en danza del territorio
- Talleres de expresión corporal, Movimientos y dinámicas de expresión.
- Talleres de coreografías y Planimetría.
- Talleres de utilería y parafernalia

PERFIL - ORIENTADOR
Cultor de la región, con experiencia en procesos de formación en danzas tradicionales.
Mínimo de 2 años de experiencia en procesos formativos en danzas
Actividades:
• Crear un plan trabajo y estudio del desarrollo de la temática de los talleres. • Apoyar en la logística del proceso. • Realiza un seguimiento regular del avance de las actividades y ajustar el plan según sea necesario. • Identificar y mitigar riesgos, anticipándose a posibles obstáculos y desarrollar planes de contingencia. • Facilitar la toma de decisiones, en caso de ser requeridas. • Mantener la documentación, correspondiente al registro del progreso, actas de asistencia, registro fotográfico y demás que vea necesarios. • Evaluar y ajustar, realizando las evaluaciones periódicas del proceso y ajusta la estrategia según sea necesario. • Recopilar la información requerida por el apoyo a la supervisión para elaboración del informe final.

Formación en música tradicional

Se programa realizar talleres en música tradicional que incluyan técnicas y prácticas culturales locales para fortalecer la identidad cultural y preservar el patrimonio.

Duración: 3 meses
24 sesiones – Talleres
2 sesiones semanales de 3 horas
Número de participantes: 20 estudiantes

Temas:

- Talleres de quena.
- Método de imitación- oído.
- Montajes musicales.
- Talleres de percusión.
- Bases rítmicas de instrumentos.
- Montajes de melodías.
- Talleres de cuerdas.
- Digitación conocimiento de diapasón.
- Movilidad de dedos.
- Montaje de canciones.

PERFIL - ORIENTADOR
Cultor de la región, con experiencia en procesos de formación en música tradicional.
Mínimo de 2 años de experiencia en procesos formativos en música tradicional.
Actividades:
• Crear un plan trabajo y estudio del desarrollo de la temática de los talleres. • Apoyar en la logística del proceso. • Realiza un seguimiento regular del avance de las actividades y ajustar el plan según sea necesario. • Identificar y mitigar riesgos, anticipándose a posibles obstáculos y desarrollar planes de contingencia. • Facilitar la toma de decisiones, en caso de ser requeridas. • Mantener la documentación, correspondiente al registro del progreso, actas de asistencia, registro fotográfico y demás que vea necesarios. • Evaluar y ajustar, realizando las evaluaciones periódicas del proceso y ajusta la estrategia según sea necesario. • Recopilar la información requerida por el apoyo a la supervisión para elaboración del informe final.

Formación en zancos

Se programa realizar talleres zancos que incluyan técnicas y prácticas culturales locales para fortalecer la identidad cultural y preservar el patrimonio.

Duración: 3 meses
24 sesiones – Talleres
2 sesiones semanales de 3 horas
Número de participantes: 20 estudiantes

Temas:

- Conocimiento de la tradición del territorio en zancos.
- talleres de formación en manejo de zancos a través del equilibrio, juegos y caminatas.
- talleres de formación en zancos en expresión corporal.
- talleres de formación en zancos en prácticas físicas de zancos, resistencia, acrobacias y obstáculos.

PERFIL - ORIENTADOR
Cultor de la región, con experiencia en procesos de formación en zancos.
Mínimo de 2 años de experiencia en procesos formativos en zancos
Actividades:
• Crear un plan trabajo y estudio del desarrollo de la temática de los talleres. • Apoyar en la logística del proceso. • Realiza un seguimiento regular del avance de las actividades y ajustar el plan según sea necesario. • Identificar y mitigar riesgos, anticipándose a posibles obstáculos y desarrollar planes de contingencia. • Facilitar la toma de decisiones, en caso de ser requeridas. • Mantener la documentación, correspondiente al registro del progreso, actas de asistencia, registro fotográfico y demás que vea necesarios. • Evaluar y ajustar, realizando las evaluaciones periódicas del proceso y ajusta la estrategia según sea necesario. • Recopilar la información requerida por el apoyo a la supervisión para elaboración del informe final.

Formación en artes plásticas

Se programa realizar talleres en artes plásticas y prácticas culturales locales para fortalecer la identidad cultural y preservar el patrimonio.

Duración: 3 meses
24 sesiones – Talleres
2 sesiones semanales de 3 horas
Número de participantes: 20 estudiantes

Temas:

- Conocimiento de la tradición del territorio en artes plásticas
- Talleres de ilustración y boceto. Dibujo y concepto de la obra.
- Talleres de escultura.
- Tallado en icopor.
- talleres de pintura.
- Manejo de aerógrafo y pistola.

PERFIL - ORIENTADOR
Cultor de la región, con experiencia en procesos de formación en artes plásticas.
Mínimo de 2 años de experiencia en procesos formativos en artes plásticas
Actividades:
• Crear un plan trabajo y estudio del desarrollo de la temática de los talleres. • Apoyar en la logística del proceso. • Realiza un seguimiento regular del avance de las actividades y ajustar el plan según sea necesario. • Identificar y mitigar riesgos, anticipándose a posibles obstáculos y desarrollar planes de contingencia. • Facilitar la toma de decisiones, en caso de ser requeridas. • Mantener la documentación, correspondiente al registro del progreso, actas de asistencia, registro fotográfico y demás que vea necesarios. • Evaluar y ajustar, realizando las evaluaciones periódicas del proceso y ajusta la estrategia según sea necesario. • Recopilar la información requerida por el apoyo a la supervisión para elaboración del informe final.

Formación componente social y comunitario

Se programa realizar talleres en componente social y comunitario, con el ánimo de reforzar los procesos formativos en áreas artísticas y culturales, generando una opción de la cultura como un componente articulador de las comunidades, donde toma de decisiones y en la solución de problemas comunitarios, trabajo en equipo y la resolución de conflictos, relaciones más fuertes y armónicas entre las personas y grupos dentro de una comunidad, desarrollar liderazgos dentro de las comunidades, lo que puede llevar a un cambio positivo, mejorar la calidad de vida de las personas y las comunidades, abordando problemas como la pobreza, la educación y la salud, justicia social, como la desigualdad y la discriminación.

Duración: 3 meses
24 secciones – Talleres
2 secciones semanales de 3 horas
Número de participantes: 20 estudiantes.

Temas:

- Liderazgo comunitario: habilidades y estrategias para liderar y empoderar a las comunidades
- Trabajo en equipo y colaboración
- Resolución de conflictos
- Derechos humanos y justicia social

PERFIL - ORIENTADOR
Profesional en áreas sociales, con experiencia en procesos de formación en procesos comunitarios.
Mínimo de 2 años de experiencia en procesos formativos en procesos comunitarios
Actividades:
• Diseño de planes de estudio que se adapten a las necesidades y objetivos de los estudiantes. • Implementación de los talleres fomenten el desarrollo de habilidades sociales y comunitarias. • Evaluar el progreso de los estudiantes y brindar retroalimentación constructiva para mejorar su desempeño. • Identificar y mitigar riesgos, anticipándose a posibles obstáculos y desarrollar planes de contingencia. • Apoyar en la logística del proceso. • Recopilar la información requerida por el apoyo a la supervisión para elaboración del informe final.

Refrigerio para asistentes a los procesos de formación contiene un producto de harina, acompañado de 50ml de jugo natural.

Se realiza el apoyo en la entrega de refrigerios para garantizar la participación en especial de niños y jóvenes, que tendrían este beneficio para una participación más activa en cada uno de los procesos de formación.

Se realiza un aproximado con la proyección de las 24 secciones, con la participación de 20 personas y el tallerista.

ASPECTOS TÉCNICOS

Apoyo a la coordinación del Proceso	Mes	3
Formación en Danzas Tradicionales	Sesión	24
Formación en Música Tradicionales	Sesión	24
Formación en Zancos	Sesión	24
Formación en Artes plásticas	Sesión	24
Formación componente social y comunitario	Sesión	24
Refrigerio para asistentes a los procesos de formación contiene un producto de harina, acompañado de 50ml de jugo natural	Und	2520

Subactividad 1.1.1.2: Realizar encuentro de visibilización del proceso arte y cultura por la paz del Sur del Departamento del Cauca.

Como estrategia para visibilizar el proceso de arte y cultura por la paz, se plantea la realización de encuentro como espacio para el reconocimiento del esfuerzo y los logros de los participantes, del proceso de formación de la actividad 1.0, lo que motiva y valida su dedicación, además permite una evaluación y reflexión del proceso de formación y multiplicar sobre lo aprendido, siendo el espacio de promover la cultura y las artes del territorio del sur del cauca, compartiendo el talento y la creatividad con un público más amplio, que se espera la participación de población del municipio de mercaderes y municipios aledaños.

Además de generar integración comunitaria como oportunidad para integrar a un territorio y fomentar la cohesión social.

Resultados esperados:

- Visibilizar los conocimientos adquiridos en el proceso de formación adelantado en la Actividad 1.1.1.1
- Multiplicar los conocimientos a la comunidad del sur del departamento.
- Generar espacios de encuentro alrededor de la cultura y el arte.
- Fomentar la integración comunitaria como oportunidad para integrar a un territorio y fomentar la cohesión social.

Desarrollo del evento:
Se desarrollará el evento en el municipio de Mercaderes, en un espacio definido y de propiedad de la administración municipal, el cual tendrá una duración de 1 día, en esta jornada se desarrollarán las diferentes muestras de cada una de las áreas artísticas y culturales desarrolladas en los procesos de formación planteados en la subactividad 1.1.1.1

Se espera la participación de los grupos que participaron de los procesos de formación, delegados de la Gobernación del Cauca, administración municipal y gestores y grupos representativos de área cultural de la región.

ASPECTOS TÉCNICOS

Presentador del evento	Und	1
Alquiler de sonido e instalación: 2 cabinas QSC K12 Una consola analógica 2 micrófonos inalámbricos 1 operador de audio	Und	1

Alquiler de tarima de mínimo 6 por 4 metros por un día	Und	1
Refrigerio para asistentes	Und	200
Alquiler de sillas plásticas sin brazo	Und	200

Actividad 1.1.2: Dotar de herramientas para prácticas culturales.

Se requiere la dotación de herramientas, equipos, así como diferentes insumos para complementar los procesos de formación artístico y cultural, en aras de fomentan la creatividad y la innovación, pues las herramientas adecuadas permiten a los artistas y cultores explorar nuevas formas de expresión y técnicas, lo que conduce a la creación de obras innovadoras y originales.

Muy importante que se mejora la calidad de la enseñanza, pues con herramienta aptas para la complementación de los procesos de formación artística y cultural, con módulos prácticos mejoraran la calidad de la enseñanza, haciendo que el aprendizaje se adapte a las necesidades individuales de cada estudiante.

La posibilidad de contar con estos insumos permite trasmitir los conocimientos y preparar a los estudiantes para las demandas del mercado laboral y los desafíos del futuro en el campo de las artes y la cultura.

Estos elementos son entregados para fortalecer los procesos formativos, como complemento de los temas teóricos desarrollados.

Se realizará mediante un acto administrativo o jurídico, la entrega de las dotaciones de insumos a las escuelas implementadas, para el que se garantice el uso adecuado y el buen cuido de los elementos.

Subactividad 1.1.2.1: Entregar insumos para prácticas culturales - proceso arte y cultura por la paz del Sur del Departamento del Cauca.

Para complementar con módulos prácticos los procesos de formación del pacifico se dotará de insumos correspondientes a:

- Materiales para la práctica de los procesos de formación en la elaboración de zancos, que contempla los diversos materiales, equipos y herramientas para el proceso.
- Materiales para la elaboración de vestuarios para la práctica de los procesos de formación en danzas tradicionales, que corresponde a telas y costuras.
- Instrumentos musicales para la práctica de los procesos de formación en música tradicional, 5 Guitarras acústica con micrófono, 5 tamboras, 4 flautas quenas, 4 charrascas y 5 violines.

Estos insumos serán entregados al proceso de implementación de la escuela para el proceso arte y cultura por la paz del Sur del Departamento del Cauca.

ASPECTOS TECNICOS

Insumos para elaboración de un zanco		
Tubo de aluminio	Und	40
Chupas de caucho	Und	80
Bases de madera	Und	80
Par de zapatos	Und	40
Protecciones de Yumbolon	Und	80
Pares de vendas	Und	160
Tornillos de 4"	Und	160
Tornillos de 2"	Und	160
Elaboración de traje zanquero		
Tela para pantalón	mt	160
Tela para camisa	mt	80
Costura para pantalón	Und	40
Costura para camisa	Und	40
Traje vestuario danza		
6 mts de Tela para falda	Und	80
1 mt 1/2 de Tela para blusa	Und	80
1 mt 1/2 de Tela para camisa	Und	80
2 mts 1/2 de Tela para pantalón	Und	80
Costura blusa	Und	80
Costura pantalón	Und	80
Costura camisa	Und	80
Costura falda	Und	80
Insumos para elaboración escenario		
Lamina de icopor de 2 cm	Und	200
Lamina de icopor de 7 cm	Und	28
Lamina de icopor de 10 cm	Und	80
Lamina de icopor de 5 cm	Und	20
Pintura flouresente	¼	2
Pigmento fluorescente	Und	14
Silocona en barra	Und	200
Bioplast	Cuñete	2
Barniz	Galon	2
Papel kraft	Pliego	800
Manguera de 1/2"	Rollo	6
Bastidores	Und	100

Tornillos	Und	1000
Pintura Blanca	Galón	6
Brocha	Und	12
Solución blanca	Galón	8
Dotación de instrumentos Música tradicional		
Guitarra acústica con micrófono	Und	5
Tambora	Und	5
Flauta quena	Und	4
Charrasca	Und	4
Violines	Und	5

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE MERCADERES - CAUCA.

a) Realizar todas las actividades de acuerdo a lo establecido dentro del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES ENCAMINADAS A FOMENTAR PROCESOS DE RESILIENCIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" 2024**.
b) Ejecutar el convenio de acuerdo con lo establecido en la **ACTIVIDAD 1.1.1: BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA GRUPOS CULTURALES** y ACTIVIDAD 1.1.1 BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA GRUPOS CULTURALES. Dentro de la cual se desarrolla la Subactividad 1.1.1.1: Desarrollar procesos de formación en arte y cultura por la paz en el sur del Departamento del Cauca y Subactividad 1.1.1.2: Realizar encuentro de visibilización del proceso arte y cultura por la paz del Sur del Departamento del Cauca. La ACTIVIDAD 1.1.2 DOTAR DE HERRAMIENTAS PARA PRÁCTICAS CULTURALES. Dentro de la cual se desarrolla Subactividad 1.1.2.1: Entregar insumos para prácticas culturales - proceso arte y cultura por la paz del Sur del Departamento del Cauca.
c) Ejecutar los recursos aportados por el Departamento exclusivamente en el desarrollo y ejecución del convenio.
d) Ejecutar este convenio en términos de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.
e) Recibir y administrar de manera adecuada los recursos aportados.
f) Llevar la contabilidad de los recursos entregados de manera independiente y discriminada para cada uno de los pagos.
g) Restituir a las partes, el saldo de los recursos aportados de capital y los rendimientos financieros que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación del convenio, en el mismo porcentaje de participación.
h) Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica para el cumplimiento del convenio.
i) Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales caja de compensación familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.

j) Contar con el personal idóneo y competente el cual deben cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Convenio.
k) Informar oportunamente al supervisor del convenio, sobre las irregularidades o incumplimiento de parte de alguno de los profesionales contratados o de las dificultades presentadas durante la ejecución del convenio.
l) Presentar al supervisor del convenio, los informes financieros, contables y de gestión sobre la ejecución del convenio con sus respectivos soportes. Este informe incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.
m) Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto, un enfoque que propenda a la conservación del medio ambiente y las buenas prácticas ambientales.
n) Satisfacer las demás actividades a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio, y de las exigencias legales entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
o) Atender durante la vigencia del convenio todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del convenio y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto convenido.
p) Cumplir con todas las actividades previstas en el Estudio Previo.

Las metas propuestas a cargo del **MUNICIPIO DE MERCADERS - CAUCA** derivable del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento deben realizarse conforme a los parámetros, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES ENCAMINADAS A FOMENTAR PROCESOS DE RESILIENCIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" 2024**.

4.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

El Departamento del Cauca a través de la Secretaria de Educación y Cultura - Oficina de Cultura del Departamento del Cauca tendrá las siguientes obligaciones:

a) Aportar el recurso para el convenio.
b) Ejercer la supervisión del convenio.
c) Hacer el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del objeto del convenio y de los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto del convenio y que se cumplan dentro de los términos establecidos.
d) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

4.3 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Convenio interadministrativo.

5. PLAZO.

el plazo del presente convenio será desde la firma del acta inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor del presente convenio es hasta **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE PESOS MCTE ($148.727.355)** para atender los requerimientos de ejecución del proyecto, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 830 del 15 de enero de 2025.

7. DESEMBOLSOS.

El Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura desembolsará al **MUNICIPIO MERCADERES - CAUCA** en tres (3) actas parciales el valor del aporte del Departamento, cada acta deberá contar con la autorización del desembolso, reporte de actividades conforme al cronograma y adicionalmente, el municipio deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPESACIÓN FAMILIAR, ETC) cuando corresponda.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Domicilio Contractual: Municipio de Popayán.
Lugar de ejecución: Municipio de Mercaderes.

9. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente convenio a través de YINETH CAROLA GRUESO GARCES, Líder de la Oficina de Cultura de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces o a quien éste designe, supervisión que deberá ser desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a través de la Secretario (a) de Educación y Cultura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARAGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Conforme a lo anterior, en calidad de supervisor debe solicitar el acceso al SECOP II y cargar todos los documentos relacionados con la supervisión y ejecución del convenio.

10. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presente convenio se realizará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del

Decreto 019 de 2012, esto es para la liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del convenio o expedición del acto administrativo que ordene su terminación y dos (2) mese adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada contratación directa, de conformidad a lo previsto en el literal c) del numeral 4 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007, la cual dispone:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.
En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal. Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;

Por su parte el articulo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, contempla:

artículo 2.2.1.2.1.4.1 Acto administrativo de justificación de contratación directa. la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. *La causal que invoque para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del articulo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1

del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

El artículo 95 de la ley 489 de 1998 señala:

"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro..."

12. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para esta contratación de prestación de servicios, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el literal c) del numeral 4 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De conformidad con el anexo adjunto al presente estudio previo.

14. GARANTÍAS.

En el presente convenio interadministrativo no se exigirán garantías teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 7 de la ley 1150 de 2007, la cual reza:

"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"

Dado en Popayán en el mes de septiembre de 2025.

YINETH CALORA GRUESO GARCES
Líder Oficina de Cultura

Proyectó: Alexander Zúñiga Garcés – Abogado Contratista Oficina de Cultura.